

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO CON INVITACIÓN DE LOS SERVICIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE
LAS CUENTAS ANUALES DE CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S. A.
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.**

Expediente 201501

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A- OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S. A. DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.

B- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base imponible	15.000 €
IVA (21%)	3.150 €

B.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto máximo de licitación	15.000 € (IVA no incluido)
Valor de las distintas opciones: prórrogas	
TOTAL	15.000 € (IVA no incluido)

C- GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía.

D- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Tres (3) años.

E- PLAZO DE GARANTÍA

No procede la aplicación de plazo de garantía.

F- SOLVENCIA DE LOS CONSULTORES LICITANTES

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

G- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor del adjudicatario, previa presentación de las facturas correspondientes.

H- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

I- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

J- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar: Cartagena Alta Velocidad, S. A.
Plaza de las Balsas nº 1, 2ª planta
30001 - MURCIA

Fecha: Hasta el 30 de abril de 2015

Hora: De 9:00 a 14:00

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON INVITACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S. A. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Necesidades administrativas

Los trabajos contratados tendrán como finalidad, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de la Sociedad auditada expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente respecto al ejercicio anterior.

1.2. Entidad Contratante

La entidad contratante es la sociedad "Cartagena Alta Velocidad, S. A.". La adjudicación del contrato corresponde a su Junta de Accionistas. Esta Sociedad es poder adjudicador no administración pública. Su Perfil del Contratante se encuentra en www.cartagenaaltavelocidad.es y está enlazado a la Plataforma de Contratación del Estado. En él se exponen sus Instrucciones Internas de Contratación.

1.2. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos 2015, 2016 y 2017 de acuerdo a la legislación vigente.

1.3 Documentación que se facilitará a los interesados

A las empresas invitadas se les facilitará por Cartagena AV, la documentación por la cual se regulará este procedimiento y formará parte integrante del presente contrato, que es la siguiente:

- El presente pliego de condiciones.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuentas anuales abreviadas de Cartagena AV e informe de auditoría del último ejercicio auditado.

2. PRESUPUESTO, PRECIO Y ABONO DEL CONTRATO

a) El presupuesto de licitación del contrato por los honorarios del examen de cuentas es el que figura en el Apartado B del Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

b) El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, por aplicación de la baja proporcionada por la oferta económica al presupuesto de licitación.

c) Al importe de adjudicación por honorarios se añadirán los gastos en que los contratistas incurran por cuenta de la Sociedad.

d) El abono se producirá por anualidades en dos plazos. Un primer plazo equivalente a la mitad de los honorarios anuales que correspondan al ejercicio, a la entrega de la revisión previa a la formulación de cuentas por el Consejo de Administración y el resto a la entrega del Informe de Auditoría para la aprobación de cuentas anuales.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato objeto de este pliego tendrá la consideración de contrato privado, conforme al artículo 20.1 del TRLCSP.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años. Conforme con la normativa vigente, si a la finalización del periodo de contratación inicial la Sociedad de auditoría y la entidad auditada manifestaren su voluntad, el contrato podrá prorrogarse por un plazo de tres años, sin que superase el máximo correspondiente establecido en la normativa para la duración de los contratos y sus prórrogas o para la rotación de auditores, en su caso.

II.- DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN

5. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

a) El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.

b) En el presente caso al amparo de los artículos 174. e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de la instrucción 5.26.16, que

establecen que podrá acudir al procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado no supere la cuantía de 60.000 €(IVA no incluido), se justifica la aplicación de dicho procedimiento.

c) La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación a los empresarios, a la cual se adjuntará copia del presente pliego de condiciones que formará parte integrante del contrato. Las instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada aprobadas por Cartagena AV se podrán consultar en la página web de la Sociedad.

d) Durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitará de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

e) El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

f) En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

g) El aspecto que se tendrá en cuenta para la negociación será el de la oferta económicamente más ventajosa (propuestas económicas y técnicas), es decir, será objeto de negociación el precio ofertado, la metodología de trabajo y las mejoras a presentar sobre los mínimos requeridos.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Están facultados para suscribir este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 60.1 del TRLCSP y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 55 TRLCSP.

Cartagena AV puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Cartagena

AV y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de los empresarios de la precisa solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

a) Las proposiciones se presentarán en las dependencias de Cartagena AV en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y dentro del plazo señalado en la invitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, en el que se consignará la clave, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

b) Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Su presentación supone por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y demás documentación contractual reseñada en el apartado I.1.3 y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cartagena AV.

Ningún licitador podrá suscribir proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

c) Las proposiciones y documentación necesarias deberán presentarse en tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar:

- Número del sobre con la denominación de su contenido:
 - Sobre nº 1: Documentación Administrativa
 - Sobre nº 2: Proposición Técnica
 - Sobre nº 3: Proposición Económica
- Nombre del licitador y CIF
- Título del servicio objeto del contrato
- Fecha y firma

d) El órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y al examen y calificación de la documentación aportada.

Si el órgano de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada concederá, si lo estimara conveniente, mediante comunicación vía fax, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el defecto o error. La falta de subsanación en el plazo otorgado será causa de exclusión del procedimiento.

Caso de que existieran errores no subsanables, o teniendo tal carácter no hayan sido subsanados, o, de otro modo, resultara que hubiera licitadores que no reúnan los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia, la Sociedad determinará la exclusión de los mismos en el procedimiento, sin que proceda la apertura de su oferta económica.

e) Todos los licitadores deberán designar un domicilio para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

f) Las proposiciones tendrán una validez de cuatro meses.

8. GARANTÍAS

En atención a la forma de pago, en virtud del artículo 104 del TRLCAP, se exige a los licitadores de constituir garantía.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del Servicio

Licitador y CIF.....

Fecha y Firma.....

A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la personalidad y capacidad de obrar del empresario

1.1 Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y el número de identificación fiscal (NIF) debidamente legitimado notarialmente.

1.2 Para las personas jurídicas; escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y el NIF. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

1.3 Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: tendrán capacidad para contratar con la sociedad las personas jurídicas o naturales no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo las que, de conformidad con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación del servicio. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecida o mediante la presentación de una declaración jurada o de una certificación, a que hace referencia el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exijan una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder a licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en castellano.

1.4 Para las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior, informe expedido por la Misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa. Además, se deberá acompañar informe de la respectiva misión diplomática permanente de España o de la Secretaria general de Comercio exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado firmante del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, o en caso contrario, informe de reciprocidad entregado por la referida misión diplomática. Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder a licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en castellano.

2) Documentos que acreditan el apoderamiento, si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica:

2.1.- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

2.2.- DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica, legitimados notarialmente.

Todos los documentos relacionados en los apartados 1 y 2 que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

3) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Cartagena AV. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. En el caso que, de conformidad con lo establecido por el órgano de contratación, la unión haya presentado la propuesta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación requerirá a la unión temporal de empresas para que, en el plazo de diez hábiles a contar a partir de aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte copia auténtica de su constitución en escritura pública, así como el NIF definitivamente asignado.

4) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo que se adjunta como Anejo nº 1.

- Obligaciones tributarias

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las ofertas en el procedimiento, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén

aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6) Compromiso de aportar a Cartagena AV, en el supuesto de resultar adjudicatario, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43. 1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria en los doce meses anteriores al pago de cada factura/certificación.

7) Declaración responsable sobre obligaciones laborales. El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y

condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse las obras o prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

8) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con Cartagena AV deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No resultarán adjudicatarias las empresas cuya actividad no responda a la naturaleza y objeto de la prestación que se licita.

La justificación de la **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe superior a 100.000 €

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda del último ejercicio. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, cuya media debe ser superior a tres millones de euros.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por Cartagena AV (Presentación de estados financieros, declaración en la que se especifique el volumen de negocios global de la empresa, entre otros).

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Amplia experiencia en Auditoria de cuentas anuales de grandes empresas dedicadas a la construcción, infraestructuras o al sector inmobiliario. Se deberá acreditar haber realizado auditorias al menos a 3 empresas de esta naturaleza en los últimos 3 años.

b) Amplia experiencia en Auditoria de cuentas anuales de empresas del sector público (del Estado, Comunidad Autónoma u Organismos Municipales).

Se deberá acreditar haber realizado auditorias al menos a 2 empresas de esta naturaleza en los últimos 3 años.

c) Fuerte implantación a nivel nacional. La misma se acreditará con la existencia de al menos 5 oficinas distribuidas por el territorio español bajo la misma denominación social.

d) Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

g) Información relativa al equipo humano: El licitador presentará (i) una relación del personal que se compromete a adscribir al contrato ordenada por equipos de trabajo; (ii) un organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del equipo propuesto; (iii) currículum vitae de las personas que integren el equipo.

Los técnicos no integrados directamente en la empresa del contratista deberán suscribir documento suficiente de compromiso de colaboración en la prestación del servicio.

Cartagena AV en ningún caso asumirá relación laboral alguna con el personal dedicado por el consultor a la ejecución del contrato.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 RGLCAP).

9.2. SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 2

PROPUESTA TÉCNICA

Título del servicio.....

LICITADOR y CIF.....

Fecha y Firma.....

En él se incluirá:

Información Técnica

El licitador presentará un estudio técnico del servicio a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

a) Memoria técnica.

b) Programa de trabajo.

c) Mejoras al contrato.

a) Memoria técnica: el licitador presentará una Memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta para el contenido y desarrollo del contrato, limitándose al caso concreto objeto de análisis, huyendo de vaguedades genéricas que no le impliquen directamente. Incluirá la organización de los equipos ofertados, así como la organización de los equipos de trabajo.

b) Programa de trabajo: Se presentará un plan detallando las actividades del trabajo.

c) Mejoras al contrato: enumerar las mejoras propuestas sobre los mínimos requeridos.

9.3. SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 3

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Título del Servicio.....

LICITADOR y CIF.....

Fecha y Firma:

CONTENIDO:

Cada licitador formulará su **proposición económica** utilizando el modelo que se incluye en este Pliego como Anejo nº 2. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que Cartagena AV estime fundamental para

considerar la oferta. En caso de existir discrepancia entre el importe propuesto en número y su expresión en letra, se atenderá a esta última.

El documento estará fechado y firmado por la persona que ostente poder suficiente para suscribirlo, de acuerdo con la documentación presentada.

La no presentación de este documento supondrá la exclusión por el órgano de contratación de la proposición presentada por los licitadores.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará por separado la Oferta Técnica (30 puntos) y la Oferta Económica (70 puntos), siendo 100 la Puntuación Global máxima.

11.1. Valoración de la Oferta Técnica (máximo de puntos: 30)

La valoración de la oferta técnica (VT) tendrá un máximo de 30 puntos, con un umbral mínimo de 15 puntos para continuar en el proceso de selección.

Para establecer la valoración de la oferta técnica, se tendrá en cuenta especialmente la Memoria, sin perjuicio del apoyo a la evaluación que pueda proporcionar toda la documentación presentada.

Sin perjuicio de que se considera la oferta técnica como un todo consistente, los elementos sobre los que se sustentará la su valoración son:

- 1) Plan de Trabajo, en el que se valorará la organización del equipo que se encargará de los trabajos, los procesos y su desarrollo, los plazos parciales, el calendario de entrega de los informes previo a la formulación de cuentas y previo a la aprobación de las mismas, análisis de los condicionantes existentes para la planificación y, en general, todos aquellos aspectos que permitan evaluar la fiabilidad de la proposición. (20 puntos)
- 2) Propuestas de mejora del control interno, contabilidad, etc., dirigidas a la mejora de la información económico financiera de la Sociedad y de la eficiencia en su elaboración. (10 puntos)

11.2. Valoración de la Oferta Económica (máximo de puntos: 70)

La valoración de la oferta económica (VE) tendrá un máximo de 70 puntos y se producirá asignando a cada oferta los puntos resultantes del siguiente procedimiento:

1º. Se calculará BM, como la media de las bajas porcentuales de las ofertas económicas admitidas con relación al presupuesto de licitación. En dicho cálculo se tendrá en cuenta que en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas ofertas para concurrir individualmente, solas o en UTE, solo se incluirá la oferta más baja de cada grupo. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

2º. Se obtendrá IMAX, el importe económico que merece la puntuación máxima, con la siguiente expresión:

$$\text{IMAX} = \text{Presupuesto de Licitación} * (100 - \text{BM} - 5)$$

Es decir que IMAX, el importe que merece la puntuación máxima, es equivalente al de la oferta económica de la que hubiera resultado una baja porcentual igual a la baja media BM más 5 puntos porcentuales.

3º. Se asignará puntos a las distintas ofertas económicas con las siguientes reglas:

- Si la oferta económica es menor o igual que IMAX, se le asignará la puntuación máxima, es decir, 70 puntos.
- En el caso contrario, se la asignará los puntos resultantes de la siguiente expresión:

$$P (\text{Puntuación}) = 70 * \text{IMAX} / \text{Oferta Económica que se valora}$$

12.3. Puntuación total (máximo de puntos: 100)

La puntuación total (PT) será la suma de la Valoración Técnica (VT) y de la Valoración Económica (VE). Como resultado se considerará como oferta económicamente más ventajosa la que obtenga mayor puntuación total. En caso de igualdad se preferirá la oferta que acredite en la solvencia técnica que dispone en la plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por cien de la misma.

13. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Órganos Competentes

1. La designación de auditores corresponde a la Junta de Accionistas.
2. La propuesta de nombramiento de auditores corresponde al Comité de Auditoría.
3. La Oficina Técnica de la Sociedad prestará todo el apoyo necesario al Comité de Auditoría y a la Junta de Accionistas en los actos de trámite, en

la recepción y apertura de las ofertas y en la calificación previa de los documentos, y, específicamente, Atender las consultas de los licitadores durante todo el procedimiento; verificar que las ofertas se han presentado en tiempo y forma; examinar la documentación administrativa para la calificación previa (Sobre A) de las respectivas ofertas; solicitar a los licitadores, en su caso, la subsanación de errores o deficiencias y elevar el informe correspondiente con el resultado de la calificación previa y elaborar los Informes que resulten necesarios para su elevación al Comité de Auditoría.

13.2 Procedimiento

1º. Calificación Previa. Recibidas las ofertas, la Oficina Técnica, comprueba que se han recibido en tiempo y forma; examina la documentación administrativa con el fin de verificar que los licitadores tienen personalidad, capacidad y solvencia suficiente, en los términos del pliego, para poder ejecutar el contrato; caso de que existan errores calificables de subsanables, se concederá al licitador que hubiera incurrido en el error, mediante comunicación vía fax o correo electrónico, un plazo de 3 días hábiles para que proceda a su subsanación; y elabora un Informe con el resultado de la Calificación Previa.

2º. Evaluación de las Ofertas Técnicas

La Oficina Técnica estudiará las ofertas técnicas previamente a la fase de negociación.

3º. Evaluación de las Ofertas Económicas

La Oficina Técnica puntuará las ofertas económicas, previamente a la fase de negociación.

4º Fase de Negociación

Se negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa de entre las presentadas, garantizando Cartagena AV durante la negociación, que todos los licitadores reciban igual trato.

5º Evaluación Global de Ofertas

La Oficina Técnica estudiará las ofertas técnicas y económicas resultado de la fase de negociación y elevará un Informe Global al Comité de Auditoría.

6º. Propuesta de nombramiento

El Comité de Auditoría elevará a la Junta de Accionistas su propuesta de nombramiento.

7º. Designación de auditores

La designación de auditores por la Junta de Accionistas equivaldrá a la adjudicación del contrato.

8º. Notificación de la adjudicación

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del sobre A quedará a disposición de los interesados.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. FORMALIZACIÓN

Una vez acordada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato, de conformidad con el art. 156 TRLCSP.

La formalización se hará en documento privado. No obstante, el contrato podrá formalizarse en ESCRITURA PÚBLICA cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato quedará perfeccionado mediante su formalización.

Del documento del contrato se firmarán dos ejemplares. El adjudicatario sellará y visará un ejemplar del presente pliego completo que quedarán en poder de la Sociedad. Una vez firmado el contrato por el adjudicatario, se procederá a recabar la firma del órgano de contratación competente de la Sociedad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a Cartagena AV, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato deberá ser publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación.

15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- De acuerdo con la instrucción nº 5.27, la preparación y adjudicación del contrato objeto de la presente licitación queda sujeta a las instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada aprobados por el Consejo de Administración de Cartagena AV y subsidiariamente por la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Por lo que respecta a los efectos y extinción del contrato de la presente licitación, queda sujeto a derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la TRLCSP y en la instrucción nº 5.27.

No obstante, la modificación del contrato será de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que pudieran surgir en el presente contrato, de acuerdo con el artículo 21.2 del TRLCSP y la referida instrucción nº 5.27.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago de los servicios efectuados se realizará, previa facturación, una vez realizados los trabajos de conformidad y con aprobación de Cartagena AV. El pago de cada una de las anualidades resultará de dividir entre tres el presupuesto de adjudicación.

Cartagena AV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de la expedición de la factura. Si se demorase en el pago al contratista, Cartagena AV deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo legal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Si la demora excediese de cuatro meses, el contratista podrá suspender el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a Cartagena AV, con un mes de antelación, dicha circunstancia.

Si la demora excediese de ocho meses, el contratista tendrá derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de daños y perjuicios.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.

2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL y de SEGURIDAD y SALUD en el trabajo. Cartagena AV en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para Cartagena AV, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

4. El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a Cartagena AV para tomar parte en la licitación.

5. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, Cartagena AV podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

6. El contratista quedará obligado, durante el plazo de un año, contado desde la finalización de los trabajos, a atender consultas y aclaraciones que Cartagena AV le formule.

Se obligará igualmente a subsanar a su cargo aquellos errores que puedan detectarse en sus informes a Cartagena AV.

18. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a Cartagena AV como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando los daños y perjuicios causados a terceros hayan sido debidos a una orden directa e inmediata de Cartagena AV, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista se obligará a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, póliza de Responsabilidad Civil General que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato.

19. GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación, formalización y cumplimiento del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

20. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio objeto del contrato será indistintamente en el domicilio o sede social del adjudicatario y de Cartagena AV.

21. DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a comunicar a Cartagena AV en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información generada durante el desarrollo del contrato será propiedad de Cartagena AV.

Será Cartagena AV el que detendrá la propiedad intelectual de la totalidad de los trabajos con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

23. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Sociedad designará un responsable del contrato entre el personal técnico de la misma o ajeno. Al responsable del contrato le corresponde la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, y ejercerá las potestades de dirección e inspección mediante las verificaciones correspondientes.

V.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

24.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo cuando se justifique en el expediente suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 107 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del TRLCSP.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

25. FINALIZACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cartagena AV, la totalidad de su objeto.

VII.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en el presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La deficiente ejecución de los trabajos contratados.
- c) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del Libro I del TRLCSP.

La apreciación de concurrir las causas señaladas con la letra b será decisión de Cartagena AV, que podrá optar por la resolución del contrato o por su continuación en las condiciones que se pacten. Si Cartagena AV opta por la resolución, ésta tendrá efectos inmediatos sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que procedan.

27. SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato no se autoriza la subcontratación.

Murcia, a 20 de abril de 2015.

ANEJO N° 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPRESA DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don

como de la Empresa

....., **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incursos en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en la TRLCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Sr..... con residencia en calle nº. invitado a participar en el procedimiento negociado del contrato de servicios para y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*) a realizarlo con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (*expresar en letras y números la cantidad en € por la cual se compromete el proponente a la ejecución del Contrato*), más la cantidad de(*valor del IVA*) € en concepto de IVA, en caso que sea procedente.

Total valor oferta económica:..... (IVA no incluido).

(El precio ofertado no podrá superar el importe de licitación)

Plazo de validez de la oferta: 4 meses.

Firma:

ANEJO Nº 3

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cartagena Alta Velocidad, S. A.
Plaza de las Balsas 1, 2ª planta
30001 - MURCIA

D./Dña., con DNI número, domicilio a efectos de notificaciones y comunicaciones en la ciudad de (provincia de), código postal.....,calle ,número.....,teléfono....., fax.....,y dirección de correo electrónico....., actuando en nombre propio (o en representación de..... con DNI/CIF y domicilio social en), con plena capacidad jurídica de obrar,

SOLICITO

Participar en la licitación por procedimiento negociado sin publicidad convocado por la sociedad Cartagena Alta Velocidad, S. A. para el Contrato de prestación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos 2015, 2016 y 2017, a cuyo efecto presento los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se adjunta la siguiente documentación:

SOBRE 1 Documentación administrativa para la calificación previa

SOBRE 2 Oferta técnica

SOBRE 3 Oferta económica

En....., a..... de..... de 2015

(Firma del solicitante)